



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, trece de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo por alimentos
Demandante	Valentina Salas Cortes
Demandado	Leonardo Fabio Salas Vanegas
Radicado	0500131100142022-00494-00
Decisión	Inadmite demanda
Auto	927

Mediante proveído del 1 de septiembre de 2022, fue inadmitida la presente demanda; dicho auto se notificó por los estados del 2 del mismo mes y año, concediéndole a la parte demandante el término de (5) días para cumplir con la exigencia allí advertida, dentro del término concedido la parte demandante no subsano la falencia guardando silencio.

Por lo anterior se tiene que no se realizó la corrección solicitada por el Despacho.

Resultando procedente rechazar la demanda, en concordancia con el artículo 90 numeral 1 del Código General del Proceso, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO- Rechazar la presente demanda **ejecutiva**, presentada por **Valentina Salas Cortes**, en contra del señor **Leonardo Fabio Salas Vanegas**, conforme a la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO- Como consecuencia de lo anterior, se procederá al archivo digital de la demanda y se realizarán las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4aa751c075e98ef02341a13b9fd1ee72914bd477ed52e8e378abe11e826d4cd4**

Documento generado en 13/09/2022 04:04:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>